

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 31 de enero de 2022, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420220004200
Accionante:	CARLOS ANDRES GUIZA SILVA C.C 1.022.948.681
Accionado:	INPEC, COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ -COBOG – LA PICOTA BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez rectificado los hechos de la presente acción de tutela, estudia el Despacho que se hace necesario vincular al **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, ahora bien y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **CARLOS ANDRES GUIZA SILVA**, en contra del **INPEC, COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE ALTA SEGURIDAD COMEB -PICOTA BOGOTÁ D.C.**

SEGUNDO: VINCULAR al **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

TERCERO: CORRER TRASLADO a la accionada y a las vinculadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO